

**SOLICITUD / AUTORIZACIÓN PARA LA CORTA DE LEÑAS**  
**VECINALES**  
**2018 MONTE 34 UP (BONAL DE LAZARU)**

**1.- PODRÁN OPTAR A LA LEÑA LOS QUE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

AQUELLOS VECINOS TITULARES DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE ESTÉN EMPADRONADOS Y RESIDAN HABITUALMENTE EN EL MUNICIPIO.

AQUELLOS OTROS VECINOS TITULARES DE LA UNIDAD FAMILIAR EMPADRONADOS, QUE NO RESIDIENDO HABITUALMENTE (MÍNIMO TRES MESES AL AÑO) EN EL MUNICIPIO TENGAN UNA VIVIENDA DENTRO DE ÉL. (SIEMPRE Y CUANDO DICHA VIVIENDA SEA DIFERENTE DE ALGUIEN EMPADRONADO Y RESIDENTE HABITUALMENTE EN ROBLEDA) Y NO HAYAN TRAJIDO LA LEÑA EN EL AÑO ANTERIOR.

SE ENTIENDE POR UNIDAD FAMILIAR A EFECTOS DEL REPARTO DE LEÑAS, TODOS LOS QUE RESIDAN EN EL MISMO DOMICILIO DE MANERA EFECTIVA Y CONTINUADA, UNA SUERTE POR CASA CON CONSUMO DE LEÑA.

2.- EL PRECIO SERA DE 100 EUROS LA CARGA, DE 11 ESTEREOES CORTADA A 50 CM O 16 ESTEREOES SI SE TRAE CORTADA A 2 METROS, Y SE INGRESARA EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL AYUNTAMIENTO.

3.- LA LEÑA SE ENCONTRARA CORTADA Y APILADA, EN TROZAS DE 2 METROS, EN EL BORDE DE LA PISTA O CORTAFUEGOS CORRESPONDIENTE.

4.- NO TENDRAN DERECHO A LA LEÑA, AQUELLOS VECINOS QUE HAYAN VENDIDO PARTES DE LEÑAS VECINALES.

5.- PARA IR A LA LEÑA, LLAMAR A LOS TELÉFONOS: 695918837 – 660301635. NO PODRA RETIRARSE NINGUN REMOLQUE SIN QUE PREVIAMENTE SEA MEDIDO POR EL PERSONAL ENCARGADO.

6.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PODRA GENERAR ADEMÁS DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, EL PERDER EL DERECHO A OBTENCIÓN DE LEÑAS EN LAS PRÓXIMAS CAMPAÑAS.

POR EL SOLICITANTE-ADJUDICATARIO

Fdo.

**AUTORIZACIÓN**

POR EL AYUNTAMIENTO.

Fdo. D. José Luís Varas Carballo  
Robleda a            de            2018

**CARGA**  
Por el personal encargado

Fdo. D.....  
Robleda a            de            2018. Hora.....